



**AREA TENERIFE 2030: INNOVACION, EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES**
SERVICIO ADMTVO DE CULTURA

Resolución del Sr.DIRECTOR INSULAR

NGR/ccg

JOSE LUIS RIVERO PLASENCIA

Fecha:23/08/2016

R0000421170

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
ENTRADA INTERVENCIÓN

25 AGO 2016

Nº

Visto expediente relativo a la aportación específica a Auditorio de Tenerife para la realización de diversos proyectos educativos, y

Resultando que Auditorio de Tenerife tiene por objeto social el fomento de la cultura mediante la planificación, organización y gestión con carácter insular de toda clase de acontecimientos, con fines preferentemente de interés cultural, incluidos la organización de certámenes, exposiciones, congresos, convenciones y reuniones.

Resultando que Auditorio de Tenerife ha diseñado diferentes programas didácticos con los que acercará la cultura y las artes tanto a la comunidad educativa de todos los niveles como a las familias.

Entre los objetivos que se intentan alcanzar a través del Área Educativa destacan: propiciar el acceso a la música y a las artes escénicas en vivo de todos los sectores de la sociedad, promover nuevas metodologías pedagógicas y promover las relaciones con los centros de enseñanza.

Para la realización de dichos proyectos educativos durante el presente año, Auditorio de Tenerife ha solicitado de esta Corporación el libramiento por anticipado de la aportación específica prevista en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto corporativo por importe de ciento setenta y cinco mil novecientos sesenta y ocho (175.968,00) euros.

Resultando que el importe de dicha aportación se destinará a la realización de los proyectos a continuación indicados por los importes igualmente detallados:

	PRESUPUESTO
Escuela del Espectador	5.000,00 €
Ópera Estudio Don Pasquale	100.000,00 €
Manos a la Ópera	25.000,00 €
Conciertos y talleres pedagógicos	15.028,00 €
Talleres de verano de Teatro Musical	25.000,00 €
Red insular de coros juveniles	3.340,00 €
Jóvenes Críticos	2.600,00€
TOTAL	175.968,00 €

Considerando que la Base 79 de las de Ejecución del vigente presupuesto corporativo dispone que las aportaciones específicas consignadas a favor de sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales o fundaciones, "serán tramitadas por el área de gasto en la que se encuentren consignados los créditos presupuestarios correspondientes a las mismas.

Corresponderá al Consejero/a o Director/a Insular del área de gasto en la que se encuentren consignados los créditos presupuestarios correspondientes a estas aportaciones específicas, la aprobación de la justificación de las aportaciones percibidas, así como la realización de los pagos, reintegros o compensaciones que resulten como consecuencia, en su caso, de los abonos anticipados que hayan sido tramitados.

El libramiento de este tipo de aportaciones requerirá de la siguiente documentación acreditativa de la realización del gasto:

- *Informe de la Gerencia relativo al proyecto que se pretende ejecutar.*
- *Acuerdo adoptado por órgano directivo competente (Consejo de Administración o Patronato, etc.) aprobando la justificación de la aportación percibida.*
- *Informe acreditativo de que por parte de las entidades dependientes del Cabildo se cumple la normativa que resulte de aplicación en los negocios jurídicos que éstos lleven a cabo en ejecución de los proyectos que se financian con fondos públicos (contratos, subvenciones,...), adjuntando una relación clasificada, suscrita por el Gerente, de los gastos en que se hayan incurrido con copia, en su caso, de las facturas.*

Asimismo, el precitado órgano podrá resolver el libramiento anticipado de las aportaciones contenidas en el Anexo IV con las condiciones que al efecto el mismo establezca en el momento de su concesión. En este caso, la justificación de las aportaciones requerirá también de la siguiente documentación probatoria de la realización del gasto: Informe de la Gerencia así como acuerdo adoptado por órgano competente (Consejo de Administración, Patronato, etc.)."

Considerando que del tenor literal de la referida base se desprende que el libramiento anticipado de las aportaciones contenidas en el Anexo IV se realiza de conformidad con lo que se disponga en el momento de su concesión y que su justificación se realiza únicamente con informe de la Gerencia y el acuerdo del correspondiente órgano directivo.

Considerando que esta Dirección Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas es el órgano competente para conocer del presente asunto, en virtud del nombramiento realizado por el Consejo Insular de Gobierno en sesión celebrada el día 15 de julio de 2015 y de la delegación efectuada por el Sr. Consejero Insular del Área Tenerife 2030: Innovación, Educación, Cultura y Deportes de fecha 20 de julio de dicho año, de la totalidad de las atribuciones que el artículo 10 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife atribuye a los Consejeros Insulares, con carácter adicional a las que ya posee en régimen de desconcentración como propias, según lo previsto en el artículo 16 del citado Reglamento, para las materias relacionadas con la cultura y la educación.

En consecuencia con lo expuesto y previo informe favorable de la Intervención General, **resuelvo:**

Primero: Librar con carácter de "a justificar" a Auditorio de Tenerife S.A. la aportación específica prevista en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto corporativo para la realización de diversos proyectos educativos, por importe de ciento setenta y cinco mil novecientos sesenta y ocho (175.968,00) euros.

Segundo: Aprobar a tal fin un gasto en fase ADO a favor de la empresa insular Auditorio de Tenerife, S.A. (CIF A38543252), por importe ciento setenta y cinco mil novecientos sesenta y ocho (175.968,00) euros, con cargo a la partida 16.0731.3342.44907 del vigente presupuesto corporativo.

Tercero: La referida cantidad deberá ser justificada antes del 30 de junio de 2017 mediante la remisión de la siguiente documentación probatoria de la realización del gasto: Informe de la Gerencia en la que consten las acciones realizadas y los gastos efectuados, así como acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Auditorio de Tenerife S.A. aprobando dicha justificación.

769
Sentado en el libro de Resoluciones de los Titulares de Órganos Desconcentrados, al folio 118 a 119

23 AGO. 2016

El Vicesecretario General Accidental

Belén Pérez Vera

LA CONSEJERA DELEGADA

P.S. COROMOTO YANES GONZALEZ